



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 43/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

DENUNCIADOS: ARTURO ESQUITÍN
ORTIZ Y RAÚL HERNÁNDEZ
GALLARDO EN SU CALIDAD DE
PRECANDIDATOS PROPIETARIO Y
SUPLENTE A DIPUTADOS POR LA
COALICIÓN "UNIDOS PARA
RESCATAR VERACRUZ" EN EL
DISTRITO III ELECTORAL LOCAL Y
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 354, 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 43/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

DENUNCIADOS: ARTURO ESQUITÍN ORTIZ Y RAÚL HERNÁNDEZ GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A DIPUTADOS POR LA COALICIÓN UNIDOS PARA RESCATAR VERACRUZ EN EL III DISTRITO ELECTORAL LOCAL Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/397/VI/2016** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el veintiuno de mayo del año en curso, mediante el cual previo aviso de remisión identificado con el diverso **OPLEV/CG/360/2016** remite el expediente **CG/SE/PES/PRI/070/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL**; contra **ARTURO ESQUITÍN ORTÍZ Y RAÚL HERNÁNDEZ GALLARDO** en su calidad de precandidatos propietario y suplente a diputados por el principio de mayoría relativa, por la coalición Unidos para rescatar Veracruz por el distrito III con cabecera en Tuxpan, Veracruz, al atribuirles la presunta realización de una marcha promocionando su imagen por el primer cuadro de la ciudad de Tuxpan, Veracruz y la zona del Mercado, así como a los **Partidos Acción Nacional y Revolución Democrática**, por culpa *in vigilando*.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 43/2016**.